CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION DA AMOR
Sigla: FUNDAMOR
Nit: 900234004 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0032570
Fecha de Inscripción: 11 de agosto de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 15 Sur # 10 44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundaciondaamor2024@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3134202705
Teléfono comercial 2: 3043577524
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 15 Sur # 10 44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundaciondaamor2024@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134202705
Teléfono para notificación 2: 3043577524
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000000 del 15 de marzo de 2008 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008, con el No. 00141566 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada ONG FUNDACION DA AMOR CUYA SIGLA ES FUNDAMOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta del 21 de enero de 2012 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2012, con el No. 00203526 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ONG FUNDACION DA AMOR CUYA SIGLA ES FUNDAMOR a FUNDACION DA AMOR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN DA AMOR "FUNDAMOR", tendrá por objeto social brindar apoyo a los sectores más vulnerables permitiendo fortalecer y ejecutar programas en las áreas de nutrición, salud, aprendizajes (socio emocional, cognitivos, deportivo, de cultura de recreación, de actividad física y de buen uso del tiempo libre, artes, oficios, creación de empresa, emprendimientos económicos), además del descubrimiento. de nuevos talentos en niños, niñas, adolescentes y adultos permitiendo mejorar la calidad de vida de la misma población, generando la inclusión social integral donde todos y todas somos iguales, involucrando a las familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad a través de la creación y gestión de alternativas medioambientales, socio culturales, tecnológicas; además de las necesarias en los sectores de derechos humanos, infraestructura, vivienda y salud, suministros, que procuren el mejoramiento integral del capital social, en los ámbitos urbano y rural tanto nacional como internacionalmente. Para cumplir con el objeto, La Fundación Amor "FUNDAMOR", podrá desarrollar los siguientes objetivos específicos: 1. Gestionar y canalizar recursos, departamentales, Nacionales e internacionales, sea del sector oficial o privado los cuales serán única y exclusivamente para hacer utilizados en el desarrollo de los objetivos de la entidad. 2. Participar en licitaciones para el desarrollo de programas de fin social, realizar convenios, contratos de órgano social y privado para fines investigativos, estudio, técnico, cultural, deportivo, formulación, diseño y desarrollo de diversos programas y proyectos. 3. Podrá realizar convenios de cualquier orden administrativo, administrar inmuebles, gestionar operaciones comerciales con entidades financieras 4. Desarrollar programas de cooperativas, corporaciones bancarias, con entidades de apoyo a los pequeños microempresarios cuyo fin será la comercialización de sus productos a nivel Nacional e internacional. 5. Contribuir con el apoyo de asesoría, preparación y formación para la creación de empresas que permitan incrementar el desempeño laboral de la población vulnerable. 6. Brindar opciones para la adquisición de vivienda de interés social, mediante entidades o cajas de compensación, la intermediación que permita el fácil acceso a créditos con entidades que garanticen apoyo económico, bajos intereses, gestionar a través de entidades o en ONG nacionales e internacionales la adquisición de terrenos a bajos precios para la reubicación de familias vulnerables. 7. Desarrollar programas con madres o padres cabeza de familia, desplazados. huérfanos, rehabilitados, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, recicladores, comerciantes, vendedores informales y formales como cursos, talleres, programas conferencias que conduzcan a despertar el interés por el trabajo y el desarrollo personal, logrando de esta forma mejorar su

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

calidad de vida y la de sus familias además de estimular su enriquecimiento de auto estima. 5. Proteger al adulto mayor, niños y niñas, permitiendo garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos mediante el desarrollo de diferentes programas que promuevan el cumplimiento de sus derechos como ciudadanos. 9. Crear y administrar centros de desarrollo que permitan la atención a la población vulnerable tales como: Jardines, suministros y manejo de alimentos, comedores comunitarios, bebidas, hogares geriátrico, centros amar, centros de rehabilitación, casas vecinales, talleres de aprendizaje para la creación de empresa, centros de refuerzo escolar, comodatos, programas de plan padrino, albergues, hogares de paso y todos cuanto desarrollen y promuevan el bienestar de la comunidad. 10. Contribuir con talleres de refuerzos escolares, cuya finalidad sea trabajar con los niños, niñas, jóvenes y adultos que tengan falencias académicas y de aprendizaje a través de seguimientos, tutorías, según su necesidad. 11. Solicitar ayudas y gestionar donaciones económicas y en especie, recurso humano, profesional y / o voluntariado, ante entidades privadas, públicas, Nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento del objeto social. 12. Promover programas y talleres de toma de conciencia e inclusión social, prevención y concientización, de enfermedades, embarazos no deseados, drogadicción entre otros. 13. Contribuir con el cuidado y sostenibilidad medioambiental, implementando y ejecutando actividades, programas y proyectos ecológicos que permitan cooperar con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, las necesidades de la conservación de la naturaleza y preservación del medio ambiente tales como: el reciclaje, disminución de la huella de carbono, conservación de las fuentes naturales, fuentes hídricas, fauna y flora, ciudadanos principios ambientalistas 14. Realizar actividades de desarrollo social integral, tales como conciertos, rifas, eventos sociales, familiares, carnavales, comparsas, verbenas, festivales, caminatas, campamentos, salidas recreativas, pedagógicas, sociológicas, caminatas, ecoturismo, seminarios, paseos, encuentros, simposios, cursos, talleres, jornadas, festivales, eventos, congresos, encuentros de parejas, convivencias etc. 15. Realizar actividades culturales, recreativas, deportivas, de actividad física y de buen tiempo libre, a nivel local, distrital, Nacional e internacional, que permitan el intercambio de las diferentes habilidades, que con lleven a descubrir nuevos talentos e incentivarlos para que continúen su preparación de forma profesional. 16. Colaborar con la promoción y la práctica de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. 17. Podrá Gestionar y recibir donaciones de muebles e inmuebles, contribuciones alimentarias, electrodomésticos, recursos en dinero o donaciones provenientes de personas naturales o entidades de orden natural y jurídico, locales, distritales, nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), como también comprar dar o recibir en arrendamiento, comodato, gravar cualquier título, toda clase de bienes laborales, fiduciarios, seguros sobre bienes de su propiedad, prestación de servicios y del personal, podrá así mismo aceptar donaciones a título gratuito que contribuyan en el desarrollo general de la fundación siempre que la condición a el modo no violen la ley o los estatutos y podrán realizar cualquier transacción comercial con el patrimonio con el fin de dar que permitan el desarrollo del objeto social. 18. Celebrar contratos y convenios con las administraciones, locales, municipales, departamentales, distritales, nacionales e internacionales y demás organizaciones dedicadas al desarrollo social. 19. Suscribir contratos, convenios, uniones temporales, consorcios o todas aquellas que permitan aunar esfuerzos, con entidades similares, siempre y cuando estén orientados a mejorar la calidad de vida de las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

poblaciones. 20. Promover la organización de la sociedad, los derechos humanos y la participación ciudadana en sus diversas formas y la equidad social en todos sus ámbitos. 21. Promover el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida y la protección de las madres comunitarias, sus niños y niñas y las familias atendidas. 22. Fomentar la apertura de micro empresas en diferentes ramas, con el ánimo de combatir el índice de desempleo. 23. Generar, diseñar e implementar proyectos de servicio social para comunidades de bajos recursos de acuerdo a sus necesidades. 24. Asociarse en forma transitoria con personas jurídicas, entidades territoriales, organismos multilaterales del orden nacional e internacional, dotadas de patrimonio propio y autonomía administrativa; para el manejo de créditos asociativos, producción y conformación de redes para el desarrollo de mercados focales y demás actividades que persigan fines similares a los de la FUNDACIÓN mediante la celebración de Convenios Especiales de Cooperación o la constitución de Consorcios que no den lugar a una nueva persona jurídica. 25. Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado y asesorías de gestión de proyectos para entidades territoriales. 26. Desarrollar programas de vinculación laboral y participación ciudadana para los sectores de la sociedad que lo requieran, cuyos miembros sean apoyados por organismos oficiales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales. 27. Participar en debates de pleno interés de la sociedad y proponer a las autoridades competentes la creación o modificación de disposiciones legales y reglamentarias que aporten significativamente al desarrollo de la sociedad, en los ámbitos de competencia de "FUNDAMOR". 28. Fortalecer la democracia en los niveles territoriales, a través de la oferta de programas de formación sobre todos los temas relacionados con la administración pública a nivel local, municipal, distrital, departamental y nacional; para los candidatos a ediles, concejos municipales, alcaldías, asambleas, gobernaciones, sin perjuicio en la participación de la ciudadanía en general. 29. Asesoría, acompañamiento en escuelas de formación política, liderazgo, campañas políticas y el fomento al desarrollo democrático. 30. Trabajar por el Desarrollo, el Servicio y la Formación integral, donde es el Ser Humano, el punto de partida y el objetivo de todas las acciones tendientes a lograr una mejor calidad de vida. 31. Ofrecer atención, capacitación y servicios a toda la población, en las áreas de la salud, el medio ambiente, la ciencia y la tecnología, psico/sociales, recreo-deportivas, ecológicas, turísticas, tecnológicas y culturales, con el fin de sensibilizar y fortalecer a cerca de los valores humanos y la importancia de la persona integral en el desarrollo de la sociedad. 32. Colaborar con la dignificación de la persona a través de su desarrollo integral en cada etapa de la vida, cualquiera que sea su condición, generando respeto y amor por sí mismo, por los demás y por su medio, todo ello a manera de enriquecimiento personal. 33. Producir, editar, imprimir, distribuir y divulgar cualquier tipo de información a través de folletos, boletines, revistas, periódicos, libros, cartillas, artículos, y hacer uso de todo tipo de material auditivo y audiovisual. 34. Rescatar el sentido del ser humano en tanto se relaciona e interactúa en un mundo globalizado y globalizante. lo que implica la necesidad de dirigir esfuerzos a las familias, grupos y comunidades de la sociedad, con especial importancia de las poblaciones más vulnerables dentro de las cuales se encuentran, la niñez, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, jóvenes y mujeres. 35. Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de tecnología de la información y la comunicación que contribuyan a generar capital social, educativo y desarrollo en la sociedad. 36. Desarrollar programas en las áreas de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Tecnología informática de punta, recreación, y cultura, ecoturismo, deportes, consejería psico-social y eventos especiales, atendiendo todas las edades, sin ninguna discriminación de raza, credo, política, sexo o condición social. 37. Desarrollar, ejecutar y asesorar en proyectos de infraestructura, construcción, vivienda, salud, productivos, servicios públicos, educación, cultura, deporte, recreación, medio ambiente, formación y capacitación orientados a elevar la calidad de vida de la población. 38. Asesorar organizaciones comunitarias en la presentación de propuestas sociales, educativas y empresariales en el nivel local, en la medida en que éstas fomenten y potencien el desarrollo en su respectivo ente territorial. 39. implementar programas culturales y recreativos que permitan la socialización, integración y sana utilización del tiempo libre, como medio para el desarrollo integral de la persona, tales como vacaciones recreativas, fiestas, talleres manuales y de expresión artística, cineforos, obras de teatro, tertulias, recitales, cuentera, poesía, pintura que favorezcan a todos los sectores de la sociedad. 40. Desarrollar programas de Educación no Formal. 41. Recibir dinero a título de donación, cooperación y venta de servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales. 42. Instaurar acciones de tutela y de cumplimiento e interponer acciones populares en defensa y representación de los Derechos Humanos y de los derechos e intereses colectivos de las poblaciones que lo requieran. 43. El desarrollo de asesorías ambientales, la investigación, el agroturismo, el ecoturismo, el ecoturismo, el turismo metropolitano y cualquier otra forma de turismo. 44. Podrá promover el desarrollo económico a través de programas dirigidos con el propósito de fomentar proyectos comunitarios de capacitación, educación informal, no formal, educación y formación para el trabajo, de conservación, preservación recuperación y de control ambiental. 45. Se desarrollarán e impulsarán proyectos de empradizarían, revegetalización, reforestación, reforestación, campañas encaminadas al mejoramiento del medio ambiente, la educación informal no formal y cultura ambiental, propender por el desarrollo integral de los municipios del país, en particular de su sede y sus zonas de influencia. 46. Diseño implementación, realización, fortalecimiento, evaluación y seguimiento de proyectos y programas de asistencia técnica rural, ambiental, agropecuaria, forestal, agricultura, agricultura urbana, huertas urbanas, cultivos de todo tipo etc. 47. Utilización, transferencia gestión de producción más limpia, tecnologías, tecnologías ambientales, tecnologías limpias para la conservación y cuidados de los recursos naturales. 48. Implementación, realización, fortalecimiento, evaluación y seguimiento de pei, pel, prades, proceda, cidea y demás programas, planes, comités y/o proyectos encaminados al mejoramiento de la educación ejecución de planes de manejos de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, así como alternativas de reutilización de los mismos a nivel industrial y doméstico; diseño e implementación de planes de reciclaje y recuperación de los mismos. 49. Velar por la preservación de especies vegetales y animales en general con énfasis en las especies en vía de extinción, cuidado integral de mascotas. 50. Adquirir en concesión la administración de ecosistemas para fines ecoturísticos, investigativos o de preservación. 51. Recuperación de preservación, y tratamiento para suelos para fines agroforestales y antierosivos. 52. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos ambientales, educativos informales, educativos no formales, culturales y sociales que permitan involucrar a la comunidad en acciones positivas para el ambiente y la sociedad. 53. Fomentar el desarrollo agroforestal en nuestro país, mediante el avance de programas dirigidos a todos los

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

municipios de este para dicho fin. 54. Diseño y mejoramiento de obras civiles e hidráulicas. 55. Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua. Tratamiento de aguas residuales domésticas. 56. Aportar constructivamente en la consolidación de los proyectos productivos, dentro de un ambiente amable y pacifico que favorezca el desarrollo integral del capital humano. 57. Prestar consultorías y asesorías técnicas, legales, económicas, tributarias, socioeconómicas y profesionales a las comunidades, empresas, a entidades políticas nacionales, departamentales, regionales, municipales, locativas, organizaciones de interés y organizaciones internacionales relacionadas con el objeto social. 58. Apoyar las manifestaciones de la cultura que beneficien a todo tipo de población, al ciudadano en general, en las organizaciones cívicas, comunitarias culturales, deportivas, juveniles, de género étnico, religioso, de economía solidaria y de todo tipo en general. 59. Auspiciar proyectos y programas culturales, sociales, artísticos y deportivos, con el fin de lograr el desarrollo estético, físico técnico y moral de los colombianos. 60. La promoción y desarrollo de recreación y turismo mediante el impulso de foros, ferias, eventos artísticos ambientales, educativos, artesanales, sociales, empresariales y culturales. 61. Gestión organización y desarrollo de ferias, foros, inventarios locales, distritales, regionales, municipales, departamentales, nacionales e internacionales de arte, cultura y patrimonio. 62. Implementación de políticas programas y proyectos para la resocialización de las poblaciones vulnerables tales como desmovilizados, desplazados, menores de edad, mujeres cabeza de familia, ancianos, indígenas indigentes, trabajadoras sexuales, discapacitados en aspectos como atención humanitaria, restablecimiento socio económica, productividad urbana y rural, formación socio empresarial, productividad, ambiental y cultural, mediante la prestación de servicios supliendo las necesidades básicas primordiales como lo son el alojamiento, alimentación, implementos de aseo, ayuda para transporte, recreación dirigida, deportes, utilización del tiempo libre, indicaciones pedagógicas sobre las medidas de autoprotección, para la seguridad personal, atención psicoafectiva y psicosocial, se apoyara a los entes públicos y privados con asesorías, consultorías e investigación y gestión de programas de impacto social en cualquier parte del territorio nacional e internacional. 63. Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, a través de programas individuales, colectivos, gremiales, empresariales, y el desarrollo de economía solidaria. 64. Fortalecer la investigación y participación ciudadana, para todas las redes sociales del país. 65. Fomentar desarrollar proyectos y programas de empresas productivas, que sean auto sostenible socioeconómicamente en la población colombiana y mundial. Fomentar la participación económica legal, cultural, ciudadana social y artística. 67. Apoyo de espacios de integración económico y comercial para los artesanos, artesanos, microempresarios y microempresas formales e informales. 68. Capacitación y acompañamiento de procesos de formación, promoción empresarial y/o en mi pymes, ejecución de proyectos de eventos ferias, foros y promoción comercial de mercadeo y organización del sector informal y formal de la economía, organización de eventos mercadeo de productos y logística. 69. Participación en procesos pedagógicos en áreas como capacitación, evaluación, investigación y gestión. 70. Apoyar a los estudiantes a quien lo requiera en la realización de sus horas sociales necesarias para el desarrollo del objeto social. 71, La asesoría, la promoción y organización de toda clase de actividades incluyendo las de carácter económica, legal que contribuyan a una mejor y más completa realización de los objetivos de la asociación. 72. La divulgación de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

obras, estudios, programas o hechos históricos, literarios y semejantes que contribuyan a un mejor conocimiento de la vida cultural de Bogotá y el resto del país. 73. El diseño, realización y promoción de campañas cívicas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Bogotá D.C., y en general de todo el territorio nacional. 74. La ejecución y desarrollo de actos y programas de interés social de toda clase como el fomento al ahorro, incremento del cooperativismo y de cualquier otra forma de organización y de apoyo comunitario. 75. Motivar una ética ciudadana que fomente la vida Democrática como una forma política sostenible. 76. Originar formas de comunicación institucional con una clara intención pedagógica que reconozca las diferencias regionales y étnicas. 77. Promover la formación empresarial que facilite la comprensión de los grandes problemas, del equilibrio social y económico sensibilizando y comprometiendo a los colombianos en la urgencia de participar activamente en la formación del País. 78. Participar en procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial, local, municipal, departamental, distrital, nacional o internacional. 79. El fomento y desarrollo de programas de importación y exportación, la promoción de ferias nacionales e internacionales, exposiciones y concursos deportivos, recreativos de actividad física, de buen uso del tiempo libre, artísticos científicos y artesanales, empresariales o iniciativa, evento de cualquier índole que fomente el desarrollo personal o grupal de los ciudadanos. 80. Construir sistemas de comunicación que permitan el intercambio de base de datos, disponibles en el ámbito internacional así como la información existente en el país principalmente con lo que tiene que ver con decisiones nacionales e internacionales, investigaciones sociales, económicas, derechos humanos, políticas públicas ambientales y epidemiológicas, transferencia de tecnología y técnicas de manejo nacional de todas las disciplinas. Estudios socioeconómicos, de mercado, encuestas y similares. 81. La utilización en general de los medios de comunicación radio, televisión, prensa, internet, medios comunitarios, revistas, escritos, etc. En su realización sistematización, emisión, preproducción, producción, post producción montaje edición, difusión, monitoreo, organización, implementación, publicación, publicidad y demás actividad a desarrollar así como diseños, diagramación, montaje, corrección de estilo suministro de papelería material impreso, impresiones y todo tipo de servicios litográficos y de artes gráficas. Servicio de registro audiovisual, sistematización, realización de memorias y similares, respaldando los medios alternativos. 82. Generar dinámicas de desarrollo, realización edición, montaje, fomento, gestión, monitoreo, difusión, organización, dirección, inclusión, implementación y apropiación tecnológica y uso de las tics. 83. Diseño y confección de uniformes, disfraces, vestuario y/o trajes folklóricos locales, municipales, distritales, nacionales e internacionales; suministro de instrumentos y artículos para deporte, música, arte y cultura. 84. Diseño, digitación sistematización elaboración y suministro libros, publicaciones, boletines y similares. 85. Diseño y fabricación de piezas emblemáticas e institucionales en todo tipo de materiales. 86. Mantenimiento y suministro de toda ciase de insumos de elementos, de equipos electrónicos, de cómputo entre otros. 87. Se desarrollar estudios planificación asesoría técnica, legal, ambiental, socio cultural, administración, contratación con entidades públicas, privadas tanto nacionales como internacionales ongs internacionales y nacionales, compra y venta de bienes tangibles e intangibles, capacitación elaboración y evaluación de proyectos. 88. Desarrollar proyectos investigativos de toda índole. 89. Realización de brigadas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de belleza, de salud, de vacunación, tamizaje. 90, Jornadas de atención, esterilización y vacunación de mascotas y todas aquellas que contribuyan al cuidado y protección animal. 91. Desarrollo y fomento de acciones afirmativas a población lgtbi, mujer y género, afrocolombianos, etnias, indígenas y a toda la población en general sin discriminación. 92. Realizar convenios con entidades competentes para la prestación de servicios en todas las áreas. 93. Prestación de todo tipo de servicios logísticos de toda índole dentro y fuera del país. 94. Prestación de servicios de elaboración, distribución, suministro de refrigerios, almuerzos y en general todo tipo de alimentación bebidas, alojamiento, recreación, animación, sonido, tarima, iluminación, transporte aéreo terrestre fluvial, fluvial y todo tipo de transporte avituallamiento, expediciones pedagógicas, sociales, estudiantiles, empresariales, locales, municipales, distritales, nacionales e internacionales. 95. La ejecución de auditorías e Interventoría técnicas y profesionales en las diversas áreas del sector público y privado. 96. Realizar actividades encaminadas al desarrollo de la salud de la comunidad, mediante capacitación, consultoría, suministro y proveyendo servicios y productos para este sector. 97. Suministro, Construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura, parques, mobiliario, y todo cuanto permita el sano esparcimiento y la calidad de vida de los ciudadanos. 98. Suministro de ayudas técnicas, camas, camillas, sillas de ruedas, audífonos, bastones, gafas y todos aquellos necesarios para los ciudadanos carentes de las mismas y que mejoren su calidad de vida. 99. Prestar todo tipo de mantenimiento y limpieza de las instalaciones y elementos de empresas públicas y privadas (tanques, sumideros, fumigación, etc.). 100. Suministro, comercialización y distribución de implementos y elementos de Ferretería. 101. Suministro, comercialización y distribución de implementos y elementos de oficina y papelería 102. Servicio de Lavado de tanques. 103. Servicio de recarga de extintores. 104. Servicios de lavandería de ropa, tapetes, uniformes y dotaciones. 105. Obras civiles y de remodelación de edificaciones comerciales y de vivienda, adecuaciones de infraestructura y arquitectura en los siguientes modos, remodelación de edificaciones comerciales y de vivienda, adecuaciones, aire acondicionado, refacciones, pintura, impermeabilizaciones, mantenimiento de redes hidráulicas (plomería), mantenimiento de redes eléctricas, ornamentación, limpieza de vidrios, terminados en pañetes estucos, enchapes y drywalll acabados en pintura, mampostería etc. 106. Elaboración de todo tipo de productos y proyectos que generen emprendimientos, robótica, química, física, de realidad virtual y aumentada, juegos didácticos lúdicos y tecnológicos y todos aquellos que generen mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios. Cabe aclarar que cuando hablamos de Salud, es el desarrollo integral como hábitos de vida saludable, talleres, capacitaciones, el fomento deportivo, cultura, recreación y todo cuanto tenga que ver con el desarrollo integral de las personas atendidas, esto será netamente gestión con entidades capacitadas y expertas que permitan el cumplimiento del objeto social, hablamos de la garantía de uno de los derechos constitucionales, lo cual no interfiere a lo que establece el decreto 2150 del año 1995.

PATRIMONIO

$ 245.651.338,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Representacion legal: la representacion legal de la entidad estara a cargo del gerente administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: funciones del gerente administrativo : 1) ser el representante legal de la entidad. 2) velar por el cumplimiento de estatutos, reglamentos segun lo establecido. 3) representar diligentemente, judicial y extrajudicial ante autoridades publicas y ante cualquier persona juridica y/o natural. 4) podra celebrar contratos cuya finalidad sea de bien social. 5) supervisar el cumplimiento y desempeño de quienes laboren, o pertenezcan a la fundacion 6) delegar funciones y contratar personal segun se requieran 7) realizar contratos sin previa autorizacion del concejo de fundadores por cuantia indeterminada 8) presentar los estados financieros y ejecuciones presupuestales cuando el concejo de fundadores lo requiera. 9) ordenar el pago de los giros ordinarios de la fundacion o giros extraordinarios y actos que impliquen compra venta o gravamen de activos fijos sin previa autorizacion, otorgar titulos de credito o garantia a nombre de la fundacion sin previa autorizacion del consejo 10) las demas funciones propias de su cargo y las que especificamente le señale el concejo de fundadores. Le corresponde a la junta directiva : autorizar al representante legal, a gestionar, celebrar contratos, realizar compras y ventas unica y exclusivamente pensando en el bienestar social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 28 de junio de 2025, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2025 con el No. 00397704 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Angie Claudia Alzate Fajardo	C.C. No. 52467326

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Blanca Helena Herrera Cuadros	C.C. No. 51792109
Miembro Junta Directiva	Angie Claudia Alzate Fajardo	C.C. No. 52467326
Miembro Junta Directiva	Marina Herrera Cuadros	C.C. No. 51945367

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 8 del 4 de octubre de 2009, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2011 con el No. 00186296 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Blanca Helena Herrera Cuadros	C.C. No. 51792109
Miembro Junta Directiva	Marina Herrera Cuadros	C.C. No. 51945367

Por Acta No. 22 del 2 de julio de 2025, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025 con el No. 00398403 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Angie Claudia Alzate Fajardo	C.C. No. 52467326

REVISORES FISCALES

Por Acta No. O000000 del 15 de marzo de 2008, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 00141566 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hector Hernan Zarate Beltran	C.C. No. 79334052 T.P. No. 110580T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 21 de enero de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00203526 del 9 de febrero de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 26 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Fundadores	00334205 del 9 de diciembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9329
Otras actividades Código CIIU: 8899, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 675.829.218
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado